**Anexo 7 - Minuta del Contrato (Este proyecto será objeto de ajuste de acuerdo con la adjudicación)**

**CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y _____**

Entre los suscritos, _____, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,** nombrado mediante Decreto número ____ del ___ de ____ de ___ y acta de posesión número ____ del ___ de ___ de ___, debidamente facultado para contratar en nombre de **LA NACION – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante Resolución Ministerial 2649 del 16 de noviembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte, y por la otra _____, identificado con C.C._____, en su calidad de _____ y representante legal de _____, con NIT. _____, sociedad constituida por escritura pública número _____ del ____ de ____ de ____, inscrita el ___ de ___ de ____ en la Notaría ___ de ___, bajo el No. ____ del Libro ____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de ____ el ____ de ___ de ____, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Resolución número ____ de ____, **EL MINISTERIO** ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes - Subasta Inversa Electrónica No. 03 de 2019, con el objeto de seleccionar el contratista para contratar la prestación del servicio de transporte especial para los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Bogotá y el municipio de Soacha, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones técnicas. **b)** Que de conformidad con lo establecido en el literal a del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es jurídicamente viable celebrar el presente contrato por el procedimiento de selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electronica. **c)** Que llegada la fecha prevista para el cierre del proceso en comento, esto es, ___ de ___ de ___, se procedió a abrir la urna destinada para el recibo de propuestas, en la cual se encontraron las siguientes: ____, _____, _____ y _____. **d)** Que previas las verificaciones correspondientes, la Junta de Adquisiciones y Licitaciones del **MINISTERIO** en reunión celebrada el ___ de _____ de 2019, según consta en Acta No. ____ de la misma fecha, recomendó la celebración del presente contrato con _____. **e)** Que mediante Resolución No. ____ de ____ se adjudicó el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes – Subasta Inversa Electrónica No. 03 de 2019 a _____. **f)** Que el compromiso contractual asumido mediante el presente documento se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29919 del 23 de enero de 2019, posición catálogo del gasto "A-2-0-4-6-7 Transporte", objeto "Servicio de transporte especial para los funcionarios del MinCIT", expedido por el Coordinador del Grupo Financiera del **MINISTERIO**. **g)** Que **EL CONTRATISTA** manifiesta no hallarse incurso él ni la sociedad que representa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y que está enterado que de hallarse en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993. **h)** Que **EL CONTRATISTA** certificó el cumplimiento de las



*Calle 28 Nº 13A – 15 / Bogotá, Colombia*
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga a prestar el servicio de transporte especial para los funcionarios del **MINISTERIO** en Bogotá y el municipio de Soacha, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes - Subasta Inversa Electrónica No. 03 de 2019. **PARÁGRAFO 1.** La propuesta de fecha del… de… de 2019 hace parte integral del presente contrato, en cuanto no se oponga a lo estipulado, caso en el cual prevalecerá el texto del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA**. **1.** Ejecutar el objeto contractual teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y en su propuesta. **2.** Prestar el servicio de transporte especial con el fin de transportar un número promedio de 260 funcionarios desde y hasta las instalaciones del Ministerio, localizado en el Centro Internacional, Calle 28 No. 13 A-15, cubriendo nueve (9) rutas en la ciudad de Bogotá D.C. y una (1) saliendo del municipio de Soacha, las cuales podrán ser incrementadas o disminuidas por parte del Ministerio. **3.** Realizar el servicio de transporte especial de lunes a viernes en dos (2) recorridos diarios: uno en la mañana, para traer a los funcionarios al sitio de trabajo antes de las 8:00 a.m., y el otro en la tarde, saliendo de las instalaciones del Ministerio a las 17:30 horas para acercar al personal a su lugar de residencia. **4.** Diseñar el trayecto de cada una de las rutas con la participación del supervisor designado por el Ministerio, quien llevará un registro y control de usuarios. **5.** Modificar los recorridos cuando el supervisor así lo determine, teniendo en cuenta las necesidades del servicio. **6.** Garantizar el cumplimiento de los horarios y de las rutas, una vez sean definidos y acordados por las partes. **7.** Suministrar parque automotor tipo bus, buseta, microbús techo alto o vans techo alto para movilizar a los funcionarios de la Entidad en las rutas y horarios que sean señalados, teniendo en cuenta el número de funcionarios por ruta, en las condiciones técnicas establecidas por la Ley para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial. **8.** Garantizar que el parque automotor se caracterice por ser modelo mínimo 2014 en adelante, con las condiciones técnico-mecánicas que exigen las normas vigentes sobre la prestación del servicio de transporte terrestre, así mismo debe encontrarse habilitada para operar en la modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor especial. **9.** Garantizar que los vehículos cuenten con GPS y la dotación de equipos de comunicación tales como: Radio teléfono o teléfono celular o avantel y equipo de seguridad y de primeros auxilios. **10.** Garantizar que todos los vehículos cuenten con los documentos pertinentes, exigidos por las autoridades de movilidad. **11.** Disponer de parque automotor adicional necesario para el cubrimiento de relevos por daños o cualquier otra eventualidad que se presente, de iguales o mejores condiciones a las que estén prestando el servicio. **12.** Garantizar que el personal que prestará el servicio cuente con: i) licencia de conducción vigente y en la categoría requerida para este servicio (categoría C2); ii) paz y salvo de infracciones expedido por el ente correspondiente; iii) experiencia mínima de dos (2) años como conductor de bus; y iv) Uniforme. Dichos requisitos serán verificados por el supervisor del contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** presentará las hojas de vida de los conductores, junto con los soportes que acrediten los requisitos antes mencionados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato; **13.** Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, al supervisor del contrato, para su revisión y



*Calle 28 Nº 13A – 15 / Bogotá, Colombia*
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

COMPAÑÍA ISO 14001 CERTIFICADA
SC-2013002043

aprobación, la relación de los vehículos con los cuales se va prestar el servicio de transporte especial, indicando el modelo, la placa y la empresa propietaria (en caso de Uniones Temporales o Consorcios) de cada uno de los vehículos que prestará el servicio, anexando copia legible y vigente de: i) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito "SOAT"; ii) tarjeta de operación; y iii) Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases expedido por un Centro de Diagnóstico Automotor. iv) Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual. **14.** Mantener vigente durante la ejecución del contrato una póliza de Responsabilidad Civil Contractual y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. **15.** Disponer de una persona para que coordine los servicios diarios y llevar el control de llegada y salida de las rutas, quien será el interlocutor entre **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA**, el cual deberá contar con mínimo dos (2) años de experiencia en la coordinación o dirección de rutas. **16.** Cumplir con todas las normas laborales, legales y convencionales, así como con el pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan, en relación con los trabajadores y empleados. Dado que el personal del contratista no tendrá relación laboral alguna con **EL MINISTERIO**, se deberá mantener indemne a la entidad de cualquier tipo de reclamación que por la prestación del servicio se genere entre el contratista y sus empleados; **17.** Garantizar que los conductores que utilice para la prestación del servicio, cumplan y respeten todas las normas y señales de tránsito, de conformidad con el Código Nacional de Tránsito, y que dichos conductores no tengan sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito; **18.** Tramitar inmediatamente una vez ocurrido un siniestro ante la compañía de seguros que el contratista tenga contratada, todo lo concerniente a daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas, e informar de inmediato sobre tal hecho al **MINISTERIO**; **19.** Cumplir, en los términos de ley, con las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al Sistema de Riesgos Laborales y de los demás aportes parafiscales a que hubiere lugar, de conformidad con el Decreto 862 de 2013. Tal cumplimiento será verificado mensualmente por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal; **20.** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas por **EL MINISTERIO**; **21.** Dar estricto cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 o aquellas normas que las modifiquen. **22.** Revisar el trazado actual de las rutas y sugerir cambios que NO afecten sustancialmente a los usuarios de las mismas y que generen menores tiempos en el recorrido; **23.** Mantener vigentes los documentos requeridos para cada uno de los vehículos, durante la ejecución del contrato. **24.** Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente respecto de los conductores o vehículos, presentando los documentos del nuevo conductor o vehículo para su aprobación. **25.** Mantener en óptimas condiciones mecánicas y de aseo los vehículos con los cuales se va prestar el servicio de transporte a los funcionarios del **MINISTERIO**. **26.** Mantener vigente su habilitación para operar en la modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor especial durante toda la ejecución del contrato. **27.** presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, copia de los certificados de revisión técnico mecánica vigentes de cada uno de los vehículos que prestarán el servicio de transporte especial para los funcionarios **EL MINISTERIO**. **28.** Cumplir con las demás instrucciones, plazos y tareas que le sean impartidas por el supervisor, que se deriven o que tengan relación con la naturaleza del contrato. **29.** Constituir las garantías en los términos



*Calle 28 Nº 13A – 15 / Bogotá, Colombia*
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

exigidos en el presente contrato. **30.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios. **31.** mantener afiliado y pagar de manera oportuna los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual. **32.** Pagar los impuestos que se causen con ocasión del contrato. **33.** Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes que se presenten y proponer medidas inmediatas de solución. **34.** Conocer y cumplir a cabalidad el Sistema Integrado de Gestión que incluye los componentes de Calidad y Ambiental. **35.** Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el Ministerio. **36.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR.** El valor del presente contrato se fija en la suma de _____ MILLONES DE PESOS ($_____) M.L., incluidos los impuestos a que hayan lugar, valor que constituirá la totalidad de las sumas de dinero que **EL MINISTERIO** reconocerá al **CONTRATISTA** por concepto de la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, **EL MINISTERIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente y de la certificación de cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, en mensualidades vencidas. **PARÁGRAFO 1.** En desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización del pago derivado del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). **PARÁGRAFO 2: EL MINISTERIO** sólo pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros. **PARÁGRAFO 3.** Los pagos que efectúe **EL MINISTERIO** con cargo al presente contrato, se girarán a la cuenta _____ No. ____ de ____ perteneciente al **CONTRATISTA**, tal como consta en documento expedido el ____ de ____ de 2019 por la citada entidad bancaria y autorización del _____ de _____ de 2019 suscrita por el _____. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta (40) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA: REGISTRO PRESUPUESTAL.- EL MINISTERIO** se obliga registrar el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29919 del 23 de enero de 2019, posición catálogo del gasto "A-02-02-02-006 Servicios de alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua", objeto "Vigencias futuras para el servicio de transporte especial para funcionarios del MinCIT SCDP 32019", expedido por el Coordinador del Grupo Financiera del **MINISTERIO** y por el oficio 2-2019-003927 del 8 de febrero de 2019 expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual autorizó el cupo para las vigencias 2020, 2021 y 2022 con cargo al presupuesto de funcionamiento del **MINISTERIO**. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.-** Con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir dentro del día hábil siguiente a la firma de este documento, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** y a satisfacción del



*Calle 28 Nº 13A – 15 / Bogotá, Colombia*
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

mismo, las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Extracontractual:** Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales (300 SMMLV) y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 1.** La garantía establecida en la presente cláusula podrá corresponder a cualquiera de las modalidades de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 2.** En caso que la póliza tenga algún deducible éste será asumido por **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros. **CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones, **EL CONTRATISTA** se constituirá en deudor del **MINISTERIO** en un valor equivalente al veinte por ciento (20%) por ciento del valor total del contrato. **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.-** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **EL MINISTERIO** impondrá una multa diaria y sucesiva equivalente al uno por mil del valor total de éste contrato por cada día hábil de retardo o de incumplimiento. El monto total de las multas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, valor que se imputará a las sumas que **EL MINISTERIO** deba al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COBRO DE PENA PECUNIARIA Y MULTAS**. La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por **EL MINISTERIO**, pudiendo acudir entre otros mecanismos, a la compensación de las sumas adeudas al **CONTRATISTA**, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se deberá observar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Al presente contrato le son incorporadas las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto, de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; contra dicha resolución procederá el recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN Y LEYES COLOMBIANAS.-** El presente contrato se encuentra sujeto a la jurisdicción de Colombia, a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás leyes colombianas aplicables a este tipo de contratos. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin la autorización expresa del **MINISTERIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISION.-** La supervisión de este contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Administrativa del **MINISTERIO**, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, relativas al objeto del contrato aquí contenido. **PARÁGRAFO 1.** El supervisor deberá rendir un informe respecto de la ejecución del mismo, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del **MINISTERIO**. **PARÁGRAFO 2.** En caso de requerirse la modificación



*Calle 28 Nº 13A – 15 / Bogotá, Colombia*
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

de la persona designada como supervisor, el jefe de la Dependencia de Apoyo Solicitante de la Contratación remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario que podría asumir la supervisión del contrato, para que efectúe la correspondiente designación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS.-** Forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto obligan jurídicamente: **1.** Resoluciones Nos._____ y ____de 2019. **2.** El pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes - Subasta Inversa Electrónica SA – SI 03 DE 2019y documento complementario. **3.** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, en la forma aceptada por **EL MINISTERIO**. **4.** La garantía única y sus anexos. **5.** Las certificaciones del **CONTRATISTA** en las que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **6.** Los demás documentos que se produzcan y crucen las partes en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.-** El presente contrato no genera relación laboral o de contrato de trabajo, ni da derecho a reclamación por prestaciones sociales o derechos diferentes de los previstos en el mismo, entre las partes, ni entre los empleados del **CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MINISTERIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato quedará perfeccionado con su suscripción por las partes. Para su ejecución se hace necesario la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía; documento que deberá presentar **EL CONTRATISTA** al Grupo Contratos del **MINISTERIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato. En constancia se firma en Bogotá D.C., a los,

**POR EL MINISTERIO,** **POR EL CONTRATISTA,**



*Calle 28 Nº 13A – 15 / Bogotá, Colombia*
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co